



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta EGP PERG 092 - 2022, ingresada al SERFOR el 18 de marzo de 2022 con Expediente N° 2022-0010174, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000050-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20543298574 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000351-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 19 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015, mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000050-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de febrero de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C., con Código de Autorización N° AUT-EP-2022-034, para desarrollar la "Relocalización de Tillandsias y Plan de Manejo de Reptiles de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Central Eólica Wayra I para el proyecto "Wayra Extensión", a realizarse en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, del departamento de Ica, con la estación ZT-5 al interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando, por el período de dieciocho (18) meses contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Carta EGP PERG 092 - 2022, ingresada al SERFOR el 18 de marzo de 2022, con el Expediente N° 2022-0010174, la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C., a través de su representante legal, el señor Gabriel Bailetti Frayssinet, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000050-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de febrero de 2022, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, incluyendo tres (03) especialistas adicionales a los autorizados mediante la resolución materia de modificación;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000351-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 19 de abril de 2022, que entre otros concluye que: i) la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C. ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la actualización de la lista de profesionales, con respecto a lo autorizado a través de la Resolución de Dirección General D000050-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de febrero de 2022, como parte de la "Relocalización de Tillandsias y Plan de Manejo de Reptiles de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Central Eólica Wayra I para el proyecto "Wayra Extensión", a realizarse en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, del departamento de Ica, con la estación ZT-5 al interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando; y ii) de conformidad al principio de "impulso de oficio" contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; así como, en atención a lo solicitado por la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C.; se estima necesario disponer la modificación del Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000050-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de febrero de 2022, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, como parte de la "Relocalización de Tillandsias y Plan de Manejo de Reptiles de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Central Eólica Wayra I para el proyecto "Wayra Extensión", para cuyo fin la administrada adjuntó las hojas de vida de los profesionales añadidos, donde se evidenció la experiencia necesaria en estudios de biodiversidad y evaluaciones biológicas para proyectos similares y en los taxones propuestos, y presentó las declaraciones juradas de participación en el proyecto, suscrita por cada especialista;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000050-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de febrero de 2022, presentada por la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C., como parte de la evaluación biológica correspondiente a la "Relocalización de Tillandsias y Plan de Manejo de Reptiles de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Central Eólica Wayra I para el proyecto "Wayra Extensión".

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000050-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de febrero de 2022, en el



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

extremo de actualizar la lista de profesionales, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, a fin de continuar con la “Relocalización de Tillandsias y Plan de Manejo de Reptiles de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Central Eólica Wayra I para el proyecto “Wayra Extensión” a realizarse en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, del departamento de Ica, con la estación ZT-5 al interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando; modificación solicitada por la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20543298574.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000050-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de febrero de 2022.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C., para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica del SERFOR y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dave Gregory Pogois Loayza

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Caroll Zoraida Landauro Sanabria	Investigador principal y especialista en Herpetología ^(b)	42730587
Luis Anibal Urbina Zapata	Especialista en Botánica ^(a)	40616570
Erick Rolando Canessa Lau	Especialista en Botánica ^(a)	71616877
Edwin Becerra Gonzales	Especialista en Botánica ^(a)	41414313
Jordán Martín Milla Villegas	Especialista en Herpetología ^(b)	46753856
Annelly Mercedes Cuadrado Garay	Especialista en Herpetología ^(b)	07498554
Luis Pablo Arapa Aquino	Especialista en Herpetología ^(b)	45491043
Juan Carlos Cusi Martínez	Especialista en Herpetología ^(b)	43424498
Dany Edgardo Apaza Lazarinos	Especialista Veterinario ^(b)	29703290
Susan Thalía Huamaní Quico	Especialista en Botánica ^{(a)(c)}	72244334
Emely Melissa Pumatinco Huari	Especialista en Botánica ^{(a)(c)}	47705918
Einer Dionicio Crespo Ponce	Especialista Veterinario ^{(b)(c)}	42893919

^(a) Especialista que participará en la ejecución de labores de campo del plan de relocalización de *Tillandsia*.

^(b) Especialista que participará en la ejecución de labores de campo del plan de manejo de reptiles.

^(c) Especialistas recientemente incluidos.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Documento firmado digitalmente

DAVE GREGORY POGOIS LOAYZA

DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE
FAUNA SILVESTRE